



2026/90408

22.5.2026

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2026/471 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) n.º 251/2014 y (UE) 2021/2115 en lo que respecta a determinadas normas de comercialización y medidas de apoyo sectorial en el sector vitivinícola y a los productos vitivinícolas aromatizados, y el Reglamento (UE) 2024/1143 en lo que respecta a determinadas normas de etiquetado de bebidas espirituosas

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/471, 26 de febrero de 2026)

En la página 24, artículo 6, párrafo segundo:

donde dice: «No obstante, el artículo 1, punto 8, será aplicable a partir del 19 de marzo de 2030 y el artículo 1, punto 10, será aplicable a partir del 19 de septiembre de 2027.»,

debe decir: «No obstante, el artículo 1, punto 8, será aplicable a partir del 19 de marzo de 2030 y el artículo 1, punto 10, letra a), será aplicable a partir del 19 de septiembre de 2027.».